

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902367813	29/03/2020
	Registro Electrónico	HORA 19:50:38

Asunto: Necesidad implantación disponibilidad en los Juzgados de Paz de Andalucía

Adriano Moreno Moreno, Secretario General del Sindicato Profesional de Justicia (**SPJ-USO**) en Andalucía, comparezco ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local, y como mejor proceda en derecho,

MANIFIESTO:

ÚNICO: Los Juzgados de Paz servidos por funcionarios de justicia en Andalucía, durante el tiempo que dure la actual y extraordinaria situación tienen un horario de presencia física de 2 horas diarias, a realizar por un funcionario, de 9:00 a 11:00 horas de la mañana, en virtud de la Resolución de esa Dirección General por la que se modifica el apartado primero de la Resolución Complementaria de la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto al Personal de la Administración de Justicia con motivo del Covid-19, resolución ratificada por la posterior de 24 de marzo de 2020, Resoluciones que son de agradecer pues en coherencia con lo manifestado por el propio Consejero, han tratado de proteger al mayor número de funcionarios posibles, regulando unos servicios mínimos con el mínimo personal posible.

Sin embargo, han aparecido una serie de acontecimientos (unos ya existentes y otros nuevos) que aconsejan la modificación de ese régimen para los funcionarios de los Juzgados de Paz por otro de disponibilidad, acontecimientos que pasamos a describir:

1.- En primer lugar, los Juzgados de Paz de poblaciones de más 7.000 habitantes en Andalucía están dotados, en la mayoría de los casos, por dos funcionarios (aunque los hay, con sólo 1, como Dúrcal, Cúllar en Granada o El Cuervo en Sevilla).

Dado que muchos compañeros están acogidos a permisos por hijos menores, mayores dependientes o con factor de riesgo, se da la circunstancia de que en varios de estos órganos ha de ir diariamente el mismo funcionario (con el constante riesgo para él) a cumplir con esa obligación física que en muchos casos es inútil porque no aparece ninguna cuestión inaplazable que tengan que atender.

En otros casos, dado que las cuestiones declaradas inaplazables en este tiempo para los Juzgados de Paz (inscripción de nacimientos perentorios – ampliado el plazo de inscripción de 30 a 90 días-, inscripción de defunciones y

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		29/03/2020 19:50	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA3A92DC761E908D7E71E9C0A61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



celebración de matrimonios en artículo mortis) son competencia del Secretario del Juzgado de Paz, muchos compañeros del Cuerpo de Auxilio Judicial manifiestan que no pueden realizar dichas funciones, obligando al Secretario del Juzgado de Paz a asistir diariamente, con el consiguiente y permanente riesgo.

En otros casos, estando los dos funcionarios del Juzgado de Paz acogidos a permiso, se establece un turno de sustituciones que obliga a un mismo funcionario a atender a tres Juzgados de Paz a la vez, cuestión que está ocurriendo en Granada.

JUNTA DE ANDALUCÍA	
202099902367813	29/03/2020
Registro Electrónico	HORA 19:50:38

2.- El 27 de marzo de 2020 se publicó el Protocolo del Ministerio de Justicia de Actuación para la cobertura de los Servicios Esenciales del Registro Civil relativos a la expedición de Licencias de Enterramiento durante el Estado de Alarma decretado con motivo del Covid-19.

En el punto 5 de dicho Protocolo se establece:

*“5. ESPECIALIDAD DE LOS REGISTROS DEPENDIENTES DE JUZGADOS DE PAZ Con carácter general, se entenderá que el servicio esencial de Registro Civil relativo a la expedición de licencias de enterramiento que prestan los Juzgados de Paz, **puede prestarse mediante disponibilidad o a distancia** , en los términos expuestos en los apartados anteriores, sin perjuicio del resto de los servicios que debieran cubrir los funcionarios de estos órganos, debiendo en todo caso publicarse en lugar visible y accesible al público **un teléfono de contacto** para la atención de las inscripciones y licencias que deban ser expedidas fuera del horario habitual de atención.”*

En aplicación de dicho Protocolo han sido llamados los funcionarios de los Juzgados de Paz de Andalucía al objeto de activarle el sistema Inforeg en los equipos informáticos de sus domicilios, para poder realizar las Inscripciones perentorias desde casa.

El referido apartado 5 prevé la posibilidad de prestar el servicio en términos de disponibilidad, facilitando un teléfono en la sede del Juzgado de Paz para atender las cuestiones inaplazables indicadas.

3.- En el día de ayer, 28 de marzo de 2020, compareció el Presidente del Gobierno manifestando que a partir del día 30 de marzo se activaba un confinamiento más severo donde sólo se podría trabajar en ciertos servicios esenciales, en línea con lo pedido por el propio Presidente de la Junta de Andalucía.

4.- El Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, D. Juan Marín, ha manifestado en varios medios la necesidad de un confinamiento más severo llegando a pedir, literalmente, al Ministerio de Justicia *“que se cierren todos los juzgados en Andalucía, a excepción de*

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	29/03/2020 19:50	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA3A92DC761E908D7E71E9C0A61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



aquellos que están de guardia, los de violencia de género y los servicios de medicina forense ante la situación provocada por el coronavirus”.

JUNTA DE ANDALUCÍA		
202009902367813	29/03/2020	
202009902367813		HORA 19:50:38

5.- Utilizando la figura de la disponibilidad en los Juzgados de Paz andaluces, se puede incluso mejorar el servicio, toda vez que en la actualidad hay un servicio físico de dos horas, de 9:00 a 11:00 horas, no siendo posible contactar con los funcionarios en otro horario. Mediante la disponibilidad, se pondría un cartel en la sede del Juzgado con un teléfono de contacto y podría darse un servicio durante toda la mañana, por ejemplo, de 9:00 a 14:00 horas.

Por todo ello, es por lo que se **SOLICITA**:

Que se tengan por hechas las manifestaciones realizadas y en consecuencia se tenga por presentado este escrito, se admita y de acuerdo con lo expuesto, se proceda por esa Dirección General, de **FORMA MUY URGENTE** a modificar el régimen vigente para los funcionarios de los Juzgados de Paz de Andalucía, en el sentido de pasar de presencia física de dos horas a una Disponibilidad de 9:00 a 14:00, con teléfono de contacto en las sedes de los propios Juzgados de Paz, por todo lo anteriormente argumentado y porque el principal derecho a proteger en estos duros momentos es la salud de los ciudadanos, siendo el medio del confinamiento extremo el mejor sistema, para lo cual es de procurar por esa Administración limitar al máximo el número de personas en los Juzgados, existiendo soluciones alternativas como la propuesta.

En Andalucía a veintinueve de marzo de dos mil veinte.

Fdo. Adriano Moreno Moreno

DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
Plaza de la Gavidia, 10
41071 SEVILLA

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	29/03/2020 19:50	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLA3A92DC761E908D7E71E9C0A61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

